

# NUMANCIA SANITARIA

Boletín oficial de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos de la provincia de Soria

CONSEJO DE REDACCIÓN: LA COMISIÓN  
NOMBRADA AL EFECTO POR LA JUNTA  
DE GOBIERNO

COLABORACIÓN: TODOS LOS SEÑORES  
COLEGIADOS, PREVIA LA APROBACIÓN  
DE SUS ESCRITOS POR EL CONSEJO DE  
REDACCIÓN

## Sección Médica.

### AVISO

Se ruega a los compañeros, remitan a este Colegio fecha (día, mes y año) en que les fué expedido el título profesional, así como la del título de Colegiado.

Se piden estos datos con el fin de terminar las fichas que se están confeccionando de los Médicos colegiados de esta provincia.

MEDICACION RECALCIFICANTE EUPEPTICA e HIPERLEUCOCITARIA

Por 90S

Doctor AL GUSTE  
Médico Farmacéutico  
Soria

Prescripción de Nucleocalcina

Indicación: Anemia - Tuberculosis en todas sus formas - Catarrros gastro-intestinales de todo tipo - Diarreas - Dificultad de la Nutrición - Raquitismo - Crecimiento retardado - Embarazo - Lactancia - Mielodema - Escrófulosis - Fracturas etc. etc.

Por los COMPRIMIDOS de

**NUCLEOCALCINA**

CON PARATIROIDINA

Indicada PARA Niños

PAIDOCALCINA

Rayos X

# ACTA

de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno de este Colegio Médico el día 30 de Julio de 1924.

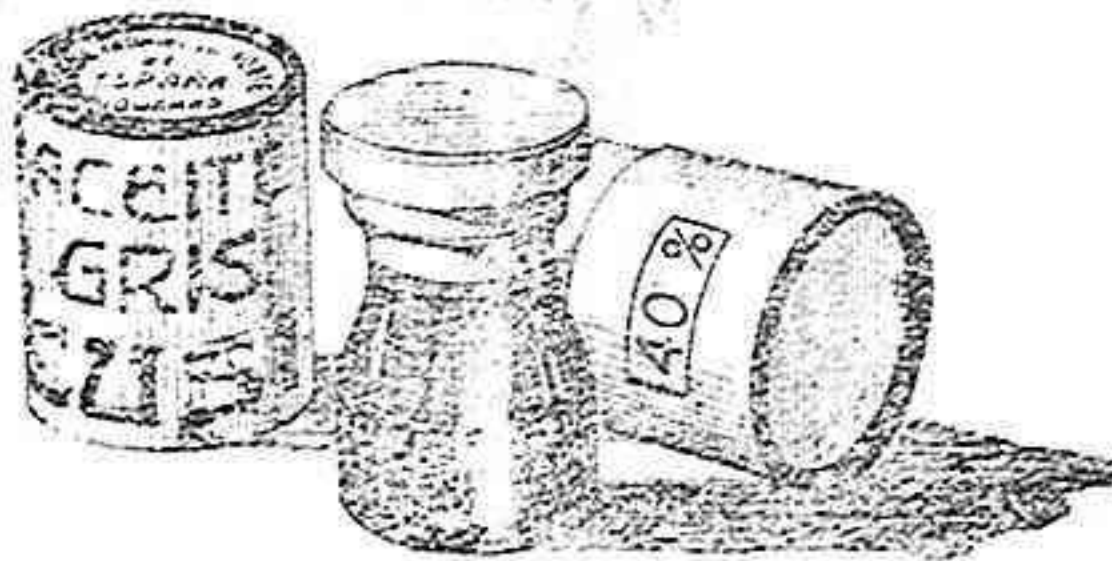
En la ciudad de Soria, siendo las cuatro de la tarde del día treinta de Julio de mil novecientos veinticuatro, previa convocatoria y después de obtenido el oportuno permiso del Sr. Gobernador Militar de la Plaza, se reunieron en el local de este Colegio, bajo la Presidencia del que lo es del mismo D. Mariano Javierre Orgie, los señores D. Primo Martín Contreras, D. Fortunato López, D. Epifanio Hernández, D. Pascual Sentís, D. Angel Barrio, D. Cecilio Marina, D. Rafael Ortiz, D. Jesús Calderón, D. Alfonso Alfredo Hernández y el que suscribe como Secretario, habiendo escusado su asistencia D. Ramiro de la Llana y D. Ricardo López Barrio.

Previa lectura del acta anterior, que fué aprobada, se trató de varias solicitudes de ingreso presentadas por varios compañeros, acordándose, que una vez examinadas las mismas, se resuelva lo que en justicia proceda.

Se trató de la formación de una Mutualidad Médica, en vista de varias cartas del Colegio de Logroño, acordándose dirigirse al Presidente de la Federación, consultándole sobre el particular.

LABORATORIOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Propietario: J. CUSI Farmacéutico. - FIGUERAS-CATALUÑA



Así mismo, en vista del incumplimiento del art. 91 de la Instrucción de Sanidad vigente, se acordó por unanimidad dirigirse al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para que se haga efectivo dicho artículo.

Habiendo presentado la dimisión del cargo de Tesorero, D. Gregorio Clavo, por motivos de salud, por los asistentes se propuso interinamente a D. Fortunato López, Vocal que lo es por el Distrito de Soria.

Se cambiaron impresiones sobre la actuación de esta Junta, estando en la mente de todos el estricto cumplimiento de los Estatutos, base fundamental de la vida de los Colegios, hallándose animada de un buen deseo y de ningún modo consentirá transgresión alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, de que yo el Secretario certifico con el visto bueno del Sr. Presidente, *Gerardo Moite*.—V.º B.º El Presidente, *Mariano Javierre*.

## Establecimiento Balneario de Arnedillo

### LOGROÑO

Aguas termales (52º 5c) clorurado-sódicas (5 gramos) sulfatadas, bromuradas, con litio y rubidio, notablemente radiativas (1142 voltios hora litro).

Especialísimas para la curación del reumatismo en todas sus formas, gota, ciática, artritis, escrofulismo, sífilis, luxaciones, contracturas, fracturas heridas en particular por armas de fuego, úlceras, grippe mal curada & &.

*Lodos vegeto-minerales de Arnedillo*.—Papellón especial para aplicaciones de estos Lodos o Barros, con servicios de baños generales, semicupios y aplicaciones locales.—Instalación primera y única en España.

Estos Lodos son muy recomendables, aplicados en la forma nudosa del reumatismo, en las artritis tuberculosas no supuradas, en el escrofulismo y sífilis que ofrezcan manifestaciones de ser así tratadas, y en las heridas de lenta o difícil cicatrización.

*Jabón de Sales de Arnedillo*.—Preparado con las Sales de sus Aguas, Herpetismo, heridas etc.

De venta: **MORALES ORANTES, SORIA**

*Hotel del Balneario*.—El más cómodo al enfermo: excelente trato.

*Viaje*.—Servicio de Automóviles del Establecimiento.

*Médico Director*.—Dr. D. Benito Avilés y Merino.

Detalles Gerencia.

15 Junio a 30 Septiembre.

Detalles prensa local.

# Instituto Bioquímico "HERMES"

Roma, 1 (S. G.)—Teléfono 1528 G.—BARCELONA

## Microvacunas "HERMES"

- Acnevacuna  
(Vacuna antiacnéica)
- Acnevacuna mixta
- Colivacuna  
(Vacuna anticolibacilar)
- Gonovacuna
- Gonovacuna mixta
- Melitovacuna
- Stafilovacuna
- Streptovacuna
- Stafilstreptovacuna
- Tifovacuna
- Tifovacuna mixta  
(Antitífica-paratífica)
- Vacuna Antigripal
- Vacuna Antigripal mixta
- Vacuna Anticoqueluche
- Vacuna Anticoqueluche  
mixta
- Vacuna mixta  
Anticatarral
- Pneumovacuna
- Pneumovacuna mixta

— LUOL —

## Medicación específica antisifilítica

Inyectables esterilizados de tar-  
tro-bismutato sódico potásico  
en solución acuosa y en sus-  
pensión oleosa.



Los productos opoterápicos y biológicos "HERMES" se hallan de venta en las principales Farmacias y Centros de Específicos dispensados únicamente por prescripción facultativa

**MUESTRAS Y LITERATURA GRATIS A LOS SEÑORES MÉDICOS**

## Federación nacional de Colegios Médicos españoles.

*Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos de esta provincia.*

Muy respetable compañero y distinguido amigo: Atento en todo momento este Directorio a recoger cuidadosamente cuantas iniciativas, propósitos, hechos u omisiones pueden afectar a los Colegios y a los colegiados, han creído discreto, sin embargo, reservar sus impresiones hasta conocer la orientación del Poder público en la resolución de los problemas planteados en la IV Asamblea recientemente celebrada.

Debe reconocerse, en primer término, que el Señor Subsecretario de Gobernación al publicar la R. O. en la que acusa recibo y ofrece el detenido examen de las peticiones formuladas por aque'la reunión, ha realizado un acto de cortesía oficial, tanto más estimable y grato cuanto que nunca hasta ahora fué dedicado a la clase médica.

Ciertamente no contiene el documento promesa explícita de satisfacer completamente los anhelos profesionales, pero parece latir en él la buena voluntad de analizar su posible realización y sin duda, como prueba de aquella benévola tendencia se ha accedido ya otorgar a los Colegios tres representantes en la Junta de Huérfanos de Médicos.

No han sido estos elegidos por el voto de los representados, según estimaba el Directorio que era natural, y fundado en ello declinó el honor concedido a su presidente de indicar nombres, prefiriendo pedirlos a los Colegios, mostrando así el respeto más absoluto a la soberanía de estas Corporaciones. La emisión de los votos había necesariamente de demorar algún tiempo la propuesta de los Colegios; pero los nombramientos debían ser urgentes, por cuanto con fecha 8 de los corrientes, el Señor Director General de Sanidad dice al presidente en atenta carta:

«Como la cosa urge y no he recibido la propuesta, he designado a los Señores Armendáriz y presidente del Cole-

gio de Valladolid, cuyas personas espero que serán gratas a V. y al presidente de Madrid.»

· Realmente no podía desearse elección más acertada; pero como faltaba en esa candidatura un miembro de los tres concedidos por el Ministerio, se insistió en que el tercer lugar fuera ocupado por el Señor Pardo, presidente del Colegio de Guadalajara.

La respuesta manifiesta que, con dolor, no puede ser atendido tal deseo, porque ya las Reales órdenes están firmadas, como efectivamente lo prueba la *Gaceta* del 18, en la que se insertan los nombramientos de los presidentes de los Colegios de Valladolid, Toledo y Navarra.

Estima el Directorio que no cabe representación más honrosa para la colectividad ni más en armonía con los altos merecimientos de los agraciados, y abriga el firme convencimiento de que éstos han de aportar al desempeño de su cargo toda la independencia, toda la sabiduría, todo el entusiasmo que atesoran y que todos los médicos deben de poner a servicio de quienes por ser huérfanos de hermanos en profesión deben ser considerados como propios hijos.

La resolución dada al pleito existente entre el Colegio Médico de Vizcaya y la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao ha desagradado, como no podía menos de ocurrir, a toda la clase médica, porque aparte la justicia que asistía a aquella Corporación profesional, la disposición citada parecía abrir una vía por la que pudieran caminar hacia la inmoralidad los médicos indisciplinados, desaprensivos y malos compañeros; hacia el abuso y la tiranía las sociedades contratistas de servicios facultativos.

En efecto; del texto de la disposición dedúcese a primera vista que a los Colegios se les otorga el derecho de redactar tarifas mínimas, pero a los colegiados, se les da plena libertad para no ajustarse a ellas.

Resultaba tal concepto, de puerilidad tan inusitada en un legislador, que esta presidencia, considerándola imposible, se apresuró a solicitar aclaraciones.

Y resultado de ellas fué la afirmación rotunda de que los Colegios gozarán de plena facultad para hacer respetar sus tarifas mínimas y los colegiados tendrán el deber de atenerse estrictamente a ellas; es decir, que si el Colegio señala como tipo mínimo de una visita el estipendio de cinco pesetas, ningún colegiado podrá visitar por menos cantidad, aunque a partir de ésta, tendrá amplio poder para tasar sus honorarios, sin que al Colegio le sea permitido elevarlos.

Es claro aún con tal aclaración, la presidencia hubo de insistir en que el tipo mínimo de un servicio aislado no puede ser aplicable a la tasa de servicios iguales, pero globalmente contratados con colectividades; con lo cual quedaba al descubierto una senda por la que escaparían de la moral profesional los médicos vividores, y de la justicia las sociedades explotadoras.

No se ha hecho esperar la solución: Los Colegios Médicos podrán establecer las tarifas mínimas también para los servicios globales, es decir, para los contratos con sociedades.

Más estas satisfactorias explicaciones; con ser de respetabilidad y valor indiscutible por el origen de que preceden y por el alto cargo que ejerce la persona a quien se deben, no pueden tener eficacia legal sin la sanción oficial en la *Gaceta*, por lo cual esta Presidencia solicita la publicación de una R. O. aclaratoria.

Para obtenerla conviene que *todos* los Colegios, sin excepción coadyuven a ello haciendo llegar a la Dirección General de Sanidad el disgusto que ha causado y los conflictos que promueve la interpretación dada por la generalidad a la disposición del 30 de Junio aparecida en la *Gaceta* del 2 de Julio.

A nadie se ocultará la suma trascendencia, la capital importancia que encerraría el conocimiento legal de estos derechos, para el presente y para el porvenir.

Por esta consideración precisa que, si se consolidara la conquista, actúen en

esta materia los Colegios con prudencia suma, con discreción exquisita. ¡Que no se dé lugar a que un abuso de autoridad haga retroceder el camino andado, o impulse a la retractación de lo dicho!

Conviene, pues, que a todo evento cada Colegio redacte sus tarifas mínimas inspiradas en criterio prudencial y se esfuerce por hacerlas cumplir, empleando singularmente la fuerza de la persuasión, y con gran tino, el poder de la coacción legal.

La confección de los reglamentos de aplicación del Estatuto Municipal se halla en un período crítico de gestación que se desenvuelve con síntomas poco halagüeños para los médicos titulares, Sirva este aviso de toque de alarma porque, si no mejora la situación, pueden peligrar sagrados derechos.

Con tesón admirable, con amor infinito atiende a los intereses de estos respetables y queridos compañeros, el Director general de Sanidad y a su lado incondicionalmente se halla el Directorio de la Federación que no cesa de actuar aportando razones, buscando influencias, solicitando ayudas y animando a quienes por el cargo que ocupan han de estar en la línea de fuego.

Pero urge que los titulares se reúnan, que se agrupen y que en cada Colegio constituyan una masa homogénea e impenetrable, decidida a luchar denodadamente en pro de la justicia y de la equidad.

Cambien entre sí impresiones; con vengan los medios de defensa; enlácese todos los de España con unidad de pensamiento preparando así la unidad de acción y vivan prevenidos contando absolutamente con cuantos constituyen el Directorio de la Federación.

La ley reguladora del ejercicio de los médicos extranjeros en España ha sufrido en su marcha hacia la promulgación una nueva demora que resultaría probablemente indefinida sin la tenacidad y la árdua labor que el Doctor Decreef aplica para darla próxima realidad: el eterno expedienteo y las exigencias protocolarias de carácter oficinisco habríanla arrinconado cuando se daba por cierto que su aprobación se hallaba ya sometida al Directorio militar. Por la oportuna e ines-

timable intervención del ilustre compañero antes mencionado, el proyecto legislativo ha resurgido y existen fundadas esperanzas de que será ley en plazo breve.

Como solamente dos Colegios han remitido a esta presidencia el censo de viudas y huérfanos de médicos que en sus provincias existen, el Directorio recuerda la necesidad de conocer tal estadística para fundamentar resoluciones en lo que toca a los auxilios que pueden y deben prestárseles, según se acordó en la última Asamblea.

Se avecina el Congreso de Sevilla y a su esplendor científico y profesional deben contribuir Colegios y colegiados con su mayor esfuerzo. Por ello el Directorio ruega a todos y a cada una de las expresadas colectividades y personalidades, que aporten trabajos a este torneo en el que se halla comprometido el nombre de España. Los Colegios, singularmente, pudieran elegir como temas de sus trabajos corporativos, aquellos que se les designaron en la Asamblea celebrada en Barcelona en Noviembre de 1921.

No ha sido contestada todavía la instancia elevada al Directorio Militar en

petición de que se reforme el modo tributario hoy vigente para los médicos.

Particulares noticias indican que también a este propósito se sostienen opiniones encontradas entre los altos funcionarios de la Hacienda pública.

Sin duda existen muy señaladas tendencias a resolver favorablemente el asunto para quienes comprenden todo el valor moral de los argumentos que en la solicitud se exponen, pero contra ellas luchan otras menos espirituales aunque seguramente muy poderosas, ya que se encastillan en el argumento de «dura ley...» Por hoy nada puede hacer presumir el resultado de la lucha, pues si bien la ley existe, dura y torpe, no sería el primer caso en que ella se modificara por R. D.

Expuestas ya a la consideración de usted y de ese respetable Colegio que tan merecidamente dirige, todas las consideraciones que anteceden, cumpliendo así el deber de notificarles cuanto interesa a la clase, reitérase con la mayor consideración su affmo. amigo y compañero, q. !. e. l. m.,

I. SANCHIS BERGÓN.

Valencia 23 de Julio de 1924.

EN LUGAR DEL ACEITE DE HIGADO DE BACALAO Y DE SUS DERIVADOS. PRESCRIBASE LA

# MORRHUETINE JUNGKEN

**EL TÓNICO DE LA INFANCIA**

Preparación YODADA preferida por los NIÑOS y los enfermos de paladar difícil.  
Líquor no alcohólico ni azucarado - Sabor agradable - Perfectamente tolerado.

Por cucharada sopera

Yodo	0,015 gr.
Hipofosfitos compuestos	0,15 ..
Fosfato sódico	0,15 ..
GLICERINA PURA	

Eficaz en ADENOPATIAS, LINFATISMO, ESCRÓFULA, RAQUITISMO, BRONQUITIS CRÓNICA, DIABETES, HEREDOSIFILIS, AMENO Y DISMENORREA, CONVALESCENCIAS etc. etc.

**DEPURATIVO · RECONSTITUYENTE**

Muestras gratis al Cuerpo Médico.  
Laboratorio. F. Mirabent y C<sup>ia</sup> S.C. Barcelona

EN FRASCOS DE 500 GRAMOS

## El Ministerio confirma las sanciones a los - - - - - colegiados morosos. - - - - -

Se les puede prohibir el ejercicio profesional.

*El Boletín del Colegio de Ciudad Real inserta este traslado de una Real orden de Gobernación sumamente interesante para Colegios y colegiados. Dos cosas fundamentales de la Colegiación aparecen rotundamente confirmadas en ella: la inexcusable obligatoriedad de la colegiación y la inexcusable obligatoriedad del pago de las cuotas de colegiado.*

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL.—Secretaría.—Negociado 2.º Núm. 750.

La Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, con fecha de 6 del actual; me dice lo que sigue:

«Examinado el expediente instruido en este Ministerio con motivo del recurso interpuesto por D. Julián Velasco Briones, y otros médicos, contra providencia de ese Gobierno civil, prohibiéndoles el ejercicio de la profesión, en ejecución de acuerdo tomado por el Colegio Médico, por no haber satisfecho a éste las cuotas que adeudaban como colegiados: y

Resultando, que en 24 de Octubre de 1923 el Vicepresidente del Colegio Médico dirigió oficio a ese Gobierno civil, manifestando que por no haber satisfecho algunas cuotas al Colegio, no obstante los requerimientos hechos al objeto, los Médicos, D. Jesús Herrera, D. Julián y D. Pedro Velasco Briones, D. Miguel Campillo, D. Juan Izquierdo y D. José Díaz, la Junta había acordado eliminarlos de las listas de Colegiados y dar cuenta a la citada auto-

ridad, a fin de que se les prohibiese el ejercicio de la profesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º y 17 de los Estatutos reformados por la Real orden de 22 de Febrero de 1921:

Resultando, que de conformidad con lo interesado por el Vicepresidente del Colegio de Médicos, ese Gobierno civil dió las órdenes oportunas para que se prohibiese el ejercicio de la profesión a los Médicos citados, dando instrucciones por conducto de la Alcaldía a las Farmacias de la localidad para que se abstuviesen de despachar recetas firmadas por los mismos;

Resultando, que contra tal acuerdo se alzan ante este Ministerio los interesados, alegando que venían figurando como colegiados hasta el año 1921, en que, convencidos de que el Colegio no cumplía sus fines, solicitaron la baja, considerándose relevados de todo compromiso desde que se les notificó su eliminación de las listas por falta de pago; que tanto el artículo 13 de la Constitución estableciendo la libertad de asociación, como el 78 de la Ley de Sanidad que



determina que los profesionales de la ciencia de curar, podrán ejercer libremente su profesión para la que estén debidamente autorizados, les exime de acatar las disposiciones del Colegio Médico, cuando no lo estimen procedente, por lo que, considerando arbitrario e ilegal el acuerdo recurrido, solicitan su revocación:

Resultando, que ese Gobierno, de conformidad con la propuesta del Colegio, informa que se tomó el acuerdo apelado, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.º y 17 de los Estatutos, reformados por Real orden de 22 de Febrero de 1921, por lo que solicita se confirme el citado acuerdo:

Resultando, que abierto período de audiencia en este expediente, los recurrentes presentaron escrito insistiendo en las mismas obligaciones en el de alzada:

Vistos los artículos 1.º, 2.º y 17 de los Estatutos de los Colegios Médicos, aprobados por Real orden de 6 de Diciembre de 1917 y la Real orden de 22 de Febrero de 1921, modificando los expresados Estatutos; y

Considerando que con arreglo al artículo 1.º de los Estatutos en cada capital de provincia se constituirá un Colegio Médico, en cuyas listas deberán inscribirse todos los Licenciados y Doctores que ejerzan la Medicina en el territorio de la provincia y que el artículo 2.º de los mismos, modificados por la expresada Real orden, preceptúa que el Inspector general de Sanidad, los Gobernadores civiles, los Inspectores provin-

1  
es de Sanidad y los Subdelegados de este ramo perseguirán a los que, siendo profesionales de la Medicina, no figuren inscritos en las listas de los Colegiados en cuanto tengan noticia por información particular o comunicación de los Presidentes de los Colegios:

Considerando que el artículo 17 de los mismos Estatutos determina que los Médicos colegiados que dejen de satisfacer las cuotas acordadas por las Juntas de Gobierno, dentro de plazo señalado, obtendrán una prórroga de tres meses para verificarlo y si transcurriese el plazo sin que lo efectuasen serán eliminados de las listas del Colegio, hasta que lo efectúen:

Considerando que de las disposiciones transcritas se desprende claramente la obligación ineludible de colegiarse que tiene el Médico para ejercer su profesión, así como la facultad de los Colegios para impedir este ejercicio a los no colegiados o a los que dejasen de satisfacer sus cuotas, una vez llenados los requisitos a que se refiere el artículo 17 de los Estatutos, en virtud de lo cual es preciso reconocer que el Colegio Médico de esa capital y ese Gobierno civil obraron dentro del círculo de sus atribuciones respectivas al adoptar el acuerdo referido y llevarlo a debida ejecución.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se desestime el recurso de alzada interpuesto por don Julián y D. Pedro Velasco Briónes, don Miguel Campiño y D. Juan

Izquierdo Romero, contra el acuerdo de que se deja hecho mención, confirmando éste en todas sus partes.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Dios guarde a usía muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1924.»

Lo que traslado a usted para su conocimiento y el de esa Corporación a los efectos de justicia Dios guarde a usted muchos años.

Ciudad Real 8 de Mayo de 1924—  
*J. Díaz Eecribano.*

*Sr. Presidente del Colegio oficial de Médicos de esta provincia.*

## CATARROS, TUBERCULOSIS

### ANTICATARRAL

## GARCIA SUAREZ

Solución creosotada de Glicero Clorhidrofosfato de Cal con Thiocol y Gomenol, Antiséptico enérgico de las vías respiratorias y reconstituyente eficaz.

Una cucharada grande en cada comida, con agua azucarada

DE RESULTADOS EFICACES COMPROBADOS

## DISPOSICIONES OFICIALES

Los médicos son libres para señalar sus honorarios

Con motivo de haber aumentado los médicos de Pozoblanco su tarifa de igualas, ante consulta hecha al señor gobernador, se informa en el sentido de que los médicos tienen derecho a establecer libremente la cuantía de sus honorarios en especial en sus contratos. Fundaméntase este informe: en que las igualas en los pueblos son irrisorias y denigrantes para quienes ostentan un título

universitario; en la Real orden de 30 de Junio pasado, por lo que se insiste en que el libre ejercicio médico no está sometido a tarifa ni arancel alguno; en el art. 15 de los Estatutos de los Colegios, en que se sostiene igual doctrina; en el art. 10 del Reglamento de Sanidad de 1901, en que establece que los Ayuntamientos no entenderán en las igualas o contratos que los facultativos

municipales celebren con los vecinos. Considera en derecho la determinación de los médicos de Pozoblanco y sólo en el caso de que se estimase excesiva la subida no dejando al enfermo libre opción a asistencia por ser aquélla colectiva, será procedente el litigio, pero con oída de ambas partes, e informes del Colegio y Real Academia de Medicina. Establécese también que el médico titular como tal, sólo tiene

el deber de asistencia a las familias pobres y no podrá exigírsele asistencia particular, salvo casos urgentes y circunstancias extraordinarias.

N. de la R.—Felicitamos muy de veras al señor inspector por la sabia doctrina expuesta, y a los colegas de Pozoblanco por su decisión de elevar las tarifas irrisorias y denigrantes.

De *La Voz Médica*. Núm. 102.

Tratamiento curativo del estreñimiento habitual

## CON PETROSINA GARCIA SUAREZ

Hidrocarburo insípido no asimilable; su presencia en el intestino aumenta la secreción de líquidos, facilitando la deposición. Se administra a los niños y adultos. Una cucharada por la noche.

No es purgante.

Con su empleo un poco prolongado se regulariza la función intestinal.



## EL CURANDERISMO



—Cómo se combatió en los Estados Unidos de Norte América.—

El médico argentino Dr. Calandrelli con objeto de que en su país se emprenda activa campaña contra el *curanderismo*, relata la manera como en el Estado de California de Norte América se han defendido de tan insana plaga.

He aquí sintetizado, en qué se basa este procedimiento. El Estado de California cuenta aproximadamente con 22.000 médicos; estos médicos están íntimamente asociados y contribuyen cada uno con una cuota de 10 dolares, que suman la cantidad de

Tratamiento de las infecciones intestina-  
les del niño y del adulto por el

## Biolactiserum "IBYS"

Nuevo preparado consistente en la  
asociación de fermentos lácticos  
seleccionados y suero de caballos  
inmunizados contra el bacilo del  
Tifus, Paratifus A, Paratifus B, Co-  
libacilos, Proteus y otros géneros  
: : : : intestinales : : : :

PIDANSE MUESTRAS Y LITERATURA AL INSTITUTO "IBYS"

Bravo Murillo, 45.-Madrid

Apartado de Correos, n.º 897

Direc. Telegr. y Telef. IBYS

220.000 dolares al año. Esta cantidad la dedican, entre otras cosas, al sostenimiento de un cuerpo de cuatro Abogados especializados en estos asuntos, que se turnan cada dos o tres meses. Cuando un médico asociado tiene conocimiento de la existencia de un curandero no hace más que enviar a la secretaría de la sede social, el nombre y domicilio del sujeto, e inmediatamente, pasa a cargo de los Abogados de turno, los cuales entran en actividad echando mano a medios adecuados a la naturaleza del curandero; mandan enfermos previamente disciplinados y en forma, que en poco tiempo reúnen las pruebas necesarias para presentar la respectiva acusación. Uno de los Abogados, que se turna a su vez con el otro, es el que corre con los

trámites principales; el otro sirve de ayuda y responde a consultas de su colega en caso necesario. El tiempo en que los Letrados deben evacuar total mente la causa, no pasa de tres meses, contados desde la remisión del nombre y domicilio del delincuente. Los resultados que este sistema proporcionó a esa asociación médica fueron de lo más satisfactorio.

Por otra parte, la acción de los Abogados debe ser absolutamente certera, pues es suficiente haber fracasado en una sola acusación, para ser exonerado de su puesto.

En España hace falta una medida radical que acabe con la existencia de tanto mágico curandero como medran a costa de la incultura y de la cobarde tolerancia de la clase.

---

## Circular dirigida a los Presidentes de Colegios.

Distinguido amigo y compañero: Tengo el gusto de comunicarle, que los trabajos para la celebración del II Congreso Nacional de Ciencias Médicas van extraordinariamente adelantados y que la fecha definitiva es, como teníamos anunciada del 15 al 20 del próximo mes de octubre, como igualmente la inauguración de la Exposición de Medicina e Higiene, aneja a mismo, a la que concurrirán todos los Sanitarios oficiales tanto civiles como militares y las más importantes casas fabricantes de material sanitario y quirúrgico.

Al mismo tiempo, me permito rogarle, que para facilitar la labor de este Comité Organizador, gestione de sus Colegiados que piensen asistir a este Congreso, que envíen lo antes posible su hoja de adhesión pues la preparación de hospedaje, locales para fiestas etc. etc., hacen necesario conocer cuanto antes el número aproximado de congresistas.

Agradecido en nombre de todos, a la labor de propaganda que en favor del Congreso haga, etc. etc. —El secretario general.

## TESORERIA

Desde el último número han satisfecho sus cuotas los señores siguientes:

D. Pascual Sentís, de Piqueras, 30 pesetas; D. Angel Barrio, de Taroda, 30; D. Gerardo Morte, de Almazul, 15; D. Cecilio Marina, de Arcos, 30; D. Rafael Ortiz, de Noviercas, 30; D. Jesús Calderon, de Serón, 30; D. Primo Martín, de Covalada, 20; D. Benigno Pérez, de Nepas, 25; D. Ramón Pimentel, de Tarancueña, 30; D. Eladio Miguel, de Morcuera, 39, y D. Jacinto Miguel Alonso, 7'50 pesetas.

**“ CEREGUMIL ”**  
**FERNANDEZ**

Alimento completo vegetariano

Insustituible en las intolerancias gástricas y afec-  
ciones intestinales

Fernández & Canivel y C.<sup>NIA</sup>

MONTILLA (MÁLAGA)

## NOTICIAS

Ha fallecido nuestro compañero, D. Cosme Aguilera, Médico que fué de Alcozar.

Descanse en paz y reciba su atribulada familia, nuestro más sentido pésame.

\*\*

Hemos tenido el gusto de saludar al médico Bacteriólogo por oposición de esta Brigada Sanitaria provincial D. Luis Martín.

### NUEVA TARIFA DE ANUNCIOS DE

### “Numancia Sanitaria”

(POR UN AÑO)

	CUBIERTAS	Pesetas
<i>Segunda plana.</i>	Toda.....	145
	Media.....	100
	Cuarto.....	55
<i>Tercera id.</i>	Toda.....	120
	Media.....	80
	Cuarto.....	45
<i>Cuarta id.</i>	Toda.....	160
	Media.....	100
	Cuarto.....	60

Reclamos y anuncios especiales a precios convenientes y convencionales.

Todo anunciante tiene derecho a que se le remita gratis este BOLETIN siempre que en él figuren sus anuncios. Los anuncios de inserción anual, semestral y trimestral, se abonarán por trimestres adelantados; los anuncios de una sola inserción se pagarán al encargarlos. Precio de suscripción al BOLETIN: 5 pesetas al año.



LABORATORIOS  
FARMACEUTICOS

A. G A M I R

San Fernando, 34 y Padre Jofré, 9.—VALENCIA

---

## PAPELES YHOMAR (SIMPLES)

Fórmula.— Fermentos lácticos en polvo. Indicado en las diarreas y dentición de los niños. En la enteritis aguda o crónica. En las fiebres tifoideas, etc. Se sirven en cajas de 10 dosis.

---

## PAPELES YHOMAR

Con 0'10 grs. SULFATO HORDENINA, ANTIDIARREICOS

---

## SIL-AL Simple

Fórmula.— Silicato de aluminio fisiológicamente puro.  $Al_2(SiO_3)_3$ .—Se emplea con éxito en los estados de hiperacidez e hipersecreción en todas sus formas y úlceras, sobre todo en las hemorragias.—Caja de 20 papeles de 5 grs. cada una.

---

## SIL-AL Con belladona

Fórmula.— Cada 5 grs. de Silicato va asociado con un centígramo de extracto de belladona estabilizado.

---

## BARDANOL Simple

## BARDANOL Antidiabético

Fórmula.— Elixir Stafilocócico. Gel de Bardana y Estaño Coloidal.—Indicado en las afecciones stafilocócicas, acné juvenil y en todas las enfermedades de la piel incluso en la erisipela. Se sirve en frascos de 500 gramos.

---

## VINO URANADO

Indicado para el tratamiento racional de la diabetes sacarina por la asociación de arsenito potásico, el nitrito de urano y los amargosactomáquicos que contiene. Se sirve en frasco de 1.000 gramos.

---

## HODERNAL

Fórmula.— Oleum Parafinae Liquinum Petrolatum.—Indicado para el estreñimiento en todas sus formas.—Frasco de 500 gramos.

## Sección Farmacéutica.

# Memoria de Secretaría

leida y aprobada en la sesión general del día 2 de Julio de 1924.

Cumpliendo las obligaciones que nos señala nuestro reglamento, nuevamente nos vemos en la precisión de tener que molestaros con la audición de la lectura de esta Memoria, suplicándoos una gran benevolencia al someteros, en este breve momento, a escuchar con la monotonía propia de mi simplitud, la actuación por que se ha deslizado este Colegio durante los doce últimos meses transcurridos desde la última sesión general celebrada.

Antes de pasar adelante, me es muy grato, en nombre de la Directiva de este Colegio, saludar muy cordialmente a todos los señores colegiados presentes y adheridos a esta sesión, ya que en vosotros tomamos el aliento que necesitamos para continuar en los puestos que debido más a vuestro cariño que a nuestra competencia tan injustamente nos confiasteis, guardando un profundo silencio para aquellos otros que llevados de un egoísmo suicida esperan cómodamente en sus casas, la regeneración y dignificación de la clase a expensas de los sacrificios que se imponen los demás compañeros.

Es verdad que hoy los Colegios tienen más vida lánguida, que su

mayor actuación queda reducida a una oficina burocrática, que da de alta y baja de colegiación a quien la solicita, sin que nada práctico podamos hacer, limitándonos los poderes públicos medios coercitivos en nuestros Reglamentos, para mejorar nuestra angustiosa situación.

Pero... ¿no es bochornoso el espectáculo que damos a la sociedad, pidiendo a gritos esas medidas? dán-donos los Poderes por otra parte la colegiación obligatoria, a toda una clase, que por su impuesta cultura nada de eso necesita, pues conque todos nos sintiéramos dignos de ella y depositáramos en sus Juntas de gobierno la autoridad que éstas necesitan para su desenvolvimiento, no dudeis un momento, que la dignificación de la clase y por ende su bienestar, vendría automáticamente, no necesitando de estímulos exteriores para encauzar por el camino de la dignificación a compañeros retrogrados, que estúpidamente viviendo aislados profesionalmente y a su libre albedrío esperan hacer frente, en la corriente impetuosa de la vida, los choques inevitables de otras asociaciones, que discurriendo por el mismo cauce ábrense paso a expensas de la menor resistencia que las



otras, (nosotros aislados) le ofrecemos.

¿No recuerdan, esos mis estimados compañeros, las más elementales leyes de la mecánica, aquellos de que en velocidades iguales, *las fuerzas son proporcionales a las masas?*

Si hemos de llegar a tiempo de nuestra reivindicación hemos de seguir a la misma velocidad que las demás clases sociales, ¿qué nos falta, pues?... no cabe duda, formar las masas, esa masa que pide nuestro querido e ilustrado presidente en su brillante artículo—como todos los suyos—del último número de NUMANCIA SANITARIA.

¿Qué esperamos, pues? Si no necesitamos que de fuera nos venga el excipiente que nos una, que en casa lo tenemos, que está a nuestro alcance, por que no nos unimos, con esa unión ciega que demos la sensación que la voluntad de la Directiva se haga de todos sus colegiados?

Si la causa de ello fuera la poca confianza que os merecemos, os pedimos con toda sinceridad lo manifestéis en este acto, que nosotros, los primeros en reconocer nuestra incompetencia, dejaremos libres nuestros puestos para que otros más capacitados los ocupen y por tal sacar a flote, y sacar con la virilidad de que es acreedor el Colegio, obra que está por encima de nuestras humildes personalidades, y que tanto a todos nos interesa.

En fin, no quiero molestaros más

y paso a citaros sucintamente lo actuado por nosotros, ya que por NUMANCIA SANITARIA, en sus extractos de sesiones, conoceis detalladamente.

### Demarcación de partidos

Esta ha sido la obra primordial y a los que más ha dedicado su actuación esta directiva por encontrarla de vital interés para la vida de los farmacéuticos rurales y para la evitación de las luchas que tanto nos perjudican en el concepto público y en los propios intereses.

Pero he aquí que siendo el asunto que más nos interesa a los rurales, sea, triste es decirlo, al que menos caso se hace, y en donde la actuación de la Junta se estrella ante el egoísmo ciego de algunos compañeros que no dudan un momento en sacrificar su prestigio y hasta su numerario con tal de absorber pueblos de otro partido, reduciendo hasta lo inverosímil las igualas, al objeto de restárselas al compañero limítrofe, dándose el caso de deshacer partidos de compañeros establecidos, (como el de Morcuera, Candilichera, etc. etc.)

No obstante las repetidas veces que se han solicitado las hojas de demarcación de partidos, todavía no han sido presentadas las de Yanguas, Reznos, Soria, Cubo de la Solana, Arenillas, Fuentepinilla, Serón, Torlengua, Adradas, Briás, Villasayas, Castilruiz, Noviercas, El Burgo, Fuentearmegil, Castillejo de Robledo, Retortillo, Montejo de Li-

ceras, S. Leonardo, Espeja, y Yelo.

Por lo cual se hace necesario un acuerdo definitivo en esta cuestión, si os parece justo el camino emprendido por esta Directiva os pedimos un apoyo sin límites, de lo contrario es preciso saber a qué atenerse pues se dá el caso de que esta medida perjudica al compañero digno que respeta la demarcación de los partidos, habiendo compañeros en cambio que se aprovechan de esta recitividad para sus fines egoístas.

Al mismo tiempo he de hacer constar, que se reciben hojas de demarcación con datos inexactos, en lo que se refiere a distancias de pueblos, así como a número de vecinos, datos facilísimos de comprobar y que escuso manifestaros el concepto tan pobre que se tiene del compañero.

#### Iguala mínima.

Sabido de todos es, el acuerdo que se tomó de que la iguala mínima fuera la de veinte pesetas; pero conociendo esta Directiva lo violento que sería implantarla en todos los partidos, dejó a la consideración de los compañeros el hacerla cuando ellos creyeran más conveniente, pero nunca renovar las contratas con la iguala menor. En el año transcurrido ningún compañero ha manifestado cambio alguno de contrato, quedando, por tanto, con esta iguala, los que lo hicieron en años anteriores.

#### Altas.

D. Isaac G. Villena, Regente en

San Pedro Manrique, 3 de Abril de 1924.

D. Eduardo Tejada de Alcondiel, Regente, Langa de Duero 1.º Septiembre 1923.

D. Mariano Alonso del Olmo, Regente, Arcos de Jalón, 10 Enero 1924.

D. Germán Rafael Jiménez Muñoz, Propietario, Duruelo 7 Noviembre de 1923.

#### Bajas.

D. Pedro Pol Piñeiro, Regente, Borobia 3 de Febrero de 1924, por su traslado a Santiago.

D. Isaac G. Villena, San Pedro Manrique 17 Mayo 1924, por su traslado a Badarán (Logroño).

D. Julio Gonzalo Gimeno, Regente, Serón 7 Noviembre de 1923, por su traslado a Cerezo de Abajo (Segovia).

D. Julián López Rios, Tarancueña 4 Octubre 1923, por su traslado a La Guardia (Pontevedra).

D. Bartolomé Beltrán, Utrilla 1.º Septiembre de 1923, por su traslado a Cetina (Zaragoza).

D. Ricardo Zabaz, Regente, Arcos de Jalón; en Noviembre de 1923, se ausentó sin darse de baja.

D. Natalio María Pachón, Mazarón; 12 Diciembre 1923, por traslado a Valencia.

Farmacias cuyos profesores no están colegiados :-: :-: :-: :-:

Regente de doña Feliciano Pérez, en Borobia.

Id. de la señora Viuda de Cristóbal, Castilruiz.

Id. de la Sra. Vda. de Aragón, S. Pedro Manrique.

Id. de D.<sup>a</sup> Milagros Ucero, Torlengua.

Id. de la Sra. Vda. de Novo, Serón.

Id. de la Sra. Vda. de Garijo, Adradas.

Id. de D.<sup>a</sup> Filomena Redondo, Mazaterón.

Farmacéutico de Fuentearmegil.

Id. de Retortillo.

Id. de Guijosa.

Id. de Espejón de S. Marcelino.

#### Traslados.

D. Berenguer Rodriguez, de Morcuera a Montejo de Licerias.

D. Santiago Gallego, de Candilichera a Abejar.

D. Antonio García de Leaniz, de Valtueña a Candilichera.

#### Intervención del Colegio en asuntos varios.

Esta junta ha intervenido en diversos asuntos, con determinados pueblos, y varios compañeros, asuntos, que por ser corrientes no paso a detallar.

Se han elevado varias instancias al Sr. Inspector de Sanidad de esta provincia, señalando irregularidades en el ejercicio de la profesión, cometidas por compañeros y señoras viudas que se hallaban sin regentes y siempre esta ilustre autoridad ha atendido con amabilidad sin límites y obrando con estricta justicia todas

cuantas demandas se le han presentado, por lo que ruego y pongo a la consideración vuestra, es acreedor a un voto de gracias por el gran apoyo que a las causas justas del Colegio presta, con una diligencia especialísima.

Esta es, en extracto, nuestra gestión; si la encontrais deficiente, os pido, con toda sinceridad, dejando a un lado afectos de amistad, que con nobleza la censuréis.

SANTIAGO GALLEGO.

Soria 2 de Julio de 1924.

\*\*\*

#### EXTRACTO

de la sesión celebrada el 7 de Agosto de 1924.

Reunidos en sesión, bajo la presidencia de D. Zacarías Velilla los señores Carrascosa, Marina, García de Leaniz y Gallego fué aprobada el acta de la sesión anterior previa lectura de la misma.

Se dió cuenta de la correspondencia cursada desde la última sesión.

Se acordó la colegiación de doña Saturnina González Samartí, regente de la farmacia de Torlengua, la de D. Vicente Sanz Almarza, de Tajueco y la de D. Joaquín Fernández Sanchez, de Huérteles.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose su correspondiente acta de la cual como Secretario certifico.—  
V.º B.º El Presidente, *Z. Velilla* —  
El Secretario, *Santiago Gallego*.

# CIRCULAR

Madrid 18 de Julio de 1924.

*Sr. Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos Soria.*

Desde que se publicó el Estatuto municipal viene procurando evitar esta Junta por todos los medios a su alcance que una interpretación equivocada o acomodaticia del mismo, por parte de los Ayuntamientos pueda perturbar los servicios benéficos-sanitarios y muy especialmente el aspecto de ellos, que a los farmacéuticos titulares corresponde atender.

Perdurando en esa actitud, que es cumplimiento estricto de sus deberes ha dirigido al Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación la instancia que copiamos a continuación:

Excmo. Sr.

«Grandemente preocupa a la Junta de Gobierno y Patronato del cuerpo de farmacéuticos titulares la interpretación caprichosa que muchos Ayuntamientos han dado a la Autonomía que el Estatuto municipal les concede en lo que a los servicios benéficos sanitarios se refiere y que esta Junta puso de manifiesto en la exposición que con fecha 4 del mes actual dirigió a V. E.

Revela la actitud de esos municipios la escasa importancia que a la Beneficencia y a la Sanidad conceden y demuestran de un modo evidente la necesidad de que el Reglamento que para la aplicación de tan importante aspecto del Estatuto se está confeccionando, encauce y condicione el ejercicio de esa autonomía, para que en ningún momento

puedan quedar desatendidos tan importantes servicios.

Convencida por ello esta Junta de la transcendencia de ese Reglamento acordó en su sesión del día 14 del mes corriente, dirigirse respetuosamente a V. E., como lo hace por este escrito, para rogarle que se digne ordenar que antes de ser publicado con carácter ejecutivo, sea dado a conocer a las clases sanitarias y concedida una información oral y escrita respecto a él, durante el período de tiempo que V. E. estime conveniente.

Sobradamente conoce esta Junta la competencia y la Autoridad de las personalidades que en la confección del Reglamento intervienen. Sabe que los intereses que representa tiene el valedor que merecen el Sr. Director General de Sanidad, cuya especialización en los asuntos sanitarios, por todos bien conocida, corre parejas con su conocimiento de las cuestiones profesionales, pero seguramente esas mismas personalidades conocerán cuan provechosos pueden ser para su obra, los elementos de información que a ella aporten quienes por dedicarse al ejercicio diario de esas profesiones, o por formar parte de los organismos que las dirigen e intervenir constantemente en las dificultades y problemas que de ese ejercicio se derivan, puedan concurrir a la información solicitada, con la autoridad que dan la experiencia y el conocimiento exacto, por haberlos vivido, de los problemas que ese Reglamento plantea.

Esas razones hacen confiar a esta Junta en que V. E. se dignará acceder a lo que solicito.»

Y con objeto de conocer con la mayor exactitud posible las cantidades que los municipios adeudan a los titulares farmacéuticos y poseer cuantos datos referente a los servicios que les están encomendados sea conveniente aportar a la información que en esa instancia se solicita, si ella fuese concedida, esta Junta ruega encarecidamente a ese Colegio, que tan acertadamente confio a V. su Presidencia, que se sirva distribuir entre los farmacéuticos titulares de esa provincia las fichas que con tal objeto le enviamos para que una vez contestado el cuestionario que contienen, se sirvan enviarlas directamente al apartado de Correos de este Patronato, n.º 12.274.

No necesitamos encarecer a V. la importancia de que esta iniciativa de la Junta sea secundada con rapidez y exactitud. Ello sería tanto como desconocer el entusiasmo por la Clase de que siempre ha dado pruebas ese Colegio y que esta Junta se complace en proclamar.

Dios guarde a V. muchos años.

El Presidente, *J. Ruiz Jiménez*.—El Secretario, *J. Ignacio González*.

## Sección de noticias.

Tan solo seis compañeros han contestado al interrogatorio que se envió a todos explicando su opinión acerca de la creación de un centro o droguería perteneciente a los farmacéuticos de la provincia. Sin datos seguros, no puede la Junta proceder al estudio que le fué encomendado. Esperamos que con su opinión favorable o adversa, nos contesten.

\* \*

**Titulares.** Publicamos la carta que nos dirige la Junta de Gobierno

y Patronato y con este número recibirán todos la ficha cuya contestación deberán remitir directamente a dicho Patronato, apartado de correos número 12.274—Madrid.

\* \*

**Las especialidades farmacéuticas.**—Publica la *Gaceta* una Real orden del ministerio de la Gobernación que dice así:

«Teniendo presentes las repetidas quejas elevadas a este ministerio por diferentes Colegios Médicos y Farmacéuticos y por La Especialidad Farmacéutica, solicitando oportuno correctivo para los explotadores de algunas especialidades farmacéuticas que, guiados por el excesivo afán de lucro, conceden tantos por ciento, dádivas, regalos etc., a los facultativos que las prescriban, y considerando lesivos para la moral y ética profesionales estos ofrecimientos.

Su Majestad el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Queda terminantemente prohibida toda propaganda directa o indirectamente remunerada dirigida a los facultativos que las ordenen.

Segundo. Se procederá a la clausura de aquellos laboratorios cuyos propietarios contravengan esta disposición, anulándose el registro de las especialidades correspondientes.»

Aplaudimos la anterior R. O. que viene a llenar una necesidad y que hemos solicitado diferentes veces

desde nuestro BOLETÍN, autoridades etc, más creemos que no está completa. Muy bien que se clausuren en laboratorios o centros donde se elaboran esas infames pócimas, creemos que incisuo debiera despojarse del título a quienes tan mal uso hacen de él; pero...—¿Y el médico que acepte estas combinaciones ¿no debiera tener también alguna sanción? Creemos que cuando se confirmase un hecho de esta naturaleza, debería ampliarse la pena a todos los que cometen el delito.

\*

**Al que paga no le condenan.**— El Juzgado de Valladolid ha dictado una sentencia a favor del Colegio de Médicos, por la que se condena a un colegiado moroso *a abonar las cuotas y las costas del juicio.*

Sirva esto de ejemplo para los

morosos y no olviden que una es la Ley y uno el procedimiento judicial que puede utilizarse para el cobro de cuotas atrasadas.

*La Farmacia del Norte.*

TELEGRAFOS

## Academia Velilla

En las últimas oposiciones para cubrir 50 plazas de oficiales alumnos de Telégrafos, ha obtenido esta Academia NUEVE plazas y el número 1

**D. José Arvide Martínez**

Entre las dos anteriores convocatorias obtuvo CIENTO SESENTA Y SIETE PLAZAS

*Internado: Magdalena, 1, 2.º*

MADRID

NOTA Esta Academia ha sido adoptada por el Centro del Ejército y de la Armada para la preparación de sus alumnos.

MINISTERIO  
DE CULTURA



MINISTERIO  
DE CULTURA

